



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA.-

DECRETO AFECTO N° 570 /

Parral, 13 MAR. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa la administración de la educación Municipal a las Municipalidades.
- El Código del Trabajo.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- El Decreto Afecto N° 266 de fecha 14 de enero de 2015 que aprueba contrato de Trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Parral y Pablo Muñoz Henríquez.
- La Cláusula Anexa de contrato celebrada con fecha 13 de marzo de 2017 entre la I. Municipalidad de Parral y Don Pablo Muñoz Henríquez.

DECRETO:

- APRUEBASE**, la modificación de Contrato de trabajo celebrada 13 de marzo de 2017 entre la I. Municipalidad de Parral y Don Pablo Muñoz Henríquez, Cédula Nacional de Identidad N° 16.270.551-2, Abogado del DAEM de Parral, a contar del día 13 de marzo de 2017 y hasta el 22 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive,
- ESTABLÉZCASE**,
 - Que, de mutuo acuerdo, las partes han convenido en distribuir la jornada de Trabajo de la siguiente forma: **de lunes a jueves de 8:30 horas hasta las 17:30 horas, y viernes de 8:30 horas a 16:30 horas.**
 - Que, del mismo modo, las partes manifiestan que esta modificación en nada perjudica la remuneración del Trabajador.
 - Que, finalmente, los Intervinientes expresan que el Contrato de Trabajo en lo demás se mantiene inalterable.
 - Que, esta modificación se tendrá como parte integrante del Contrato y este Decreto para todos los efectos legales.
- IMPÚTASE**, el gasto que pudiera representar este Decreto al ITEM N° 21-03-004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto DAEM para el año 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MGM/pmh

DISTRIBUCIÓN: 1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Archivo DAEM. 3.- Interesado. 4.- Oficina de Personal y Remuneraciones DAEM. 5.- Unidad de Remuneraciones DAEM. 6.- Carpeta trabajador.





República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

CLÁUSULA ANEXA

En Parral, a 13 de marzo de 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y Don **PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Abogado del DAEM de Parral, han convenido a contar del día 13 de marzo de 2017 y hasta el 22 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, la siguiente modificación al contrato de Trabajo celebrado con fecha 02 de enero de 2015 y aprobado por el Decreto Afecto N° 266 de fecha 14 de enero de 2015, a saber:

- 1) Que, de mutuo acuerdo, las partes han convenido en distribuir la jornada de Trabajo de la siguiente forma: de lunes a jueves de 8:30 horas hasta las 17:30 horas, y viernes de 8:30 horas a 16:30 horas.
- 2) Que, del mismo modo, las partes manifiestan que esta modificación en nada perjudica la remuneración del Trabajador
- 3) Que, finalmente, los Intervinientes expresan que el Contrato de Trabajo en lo demás se mantiene inalterable.

PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
TRABAJADOR


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN:

1. I. Municipalidad de Parral.
2. Archivo DAEM
3. interesado.
4. Oficina de Personal y Remuneraciones DAEM.
5. Unidad de Remuneraciones DAEM.
6. Carpeta trabajador.

